



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2024

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto pone en conocimiento, aclara y requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00660-00

1. Se **rechaza** la objeción presentada por el Parqueadero J&L, respecto de “*la entrega del Vehículo [sic] sin pago del Servicio*” (PDF 030), habida cuenta que esta autoridad judicial **no ha proferido ordenamiento alguno en tal sentido**, pues de ello da cuenta la literalidad del mismo auto que aqueja a la memorialista y que en ninguna aparte señala que la entrega del rodante **JNW786**, deba realizarse sin pago alguno.

2. Con todo, en aras de precaver interpretaciones equívocas al respecto, con fundamento en el artículo 285 del CGP se **ACLARA** el inciso segundo del numeral 2° del auto adiado 30 de septiembre de 2023 (PDF 021), así como la providencia adiada 22 de enero de 2024 (PDF 027), mediante el cual se ordenó “*comisionar al Inspector de Policía de Guasca –Cundinamarca, a fin de que acompañe a la parte actora en todo lo relativo a la entrega del vehículo de placas JNW786, que se encuentra ubicado en el parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca*”, en el sentido de precisar que el retiro del mentado rodante **no se ordenó sin pago alguno**, por ende, **está supeditado al desembolso y/o pago de las tarifas oficiales que rigen en el lugar donde se encuentra ubicado en prenotado parqueadero.**

Por **secretaría**, désele alcance al despacho comisorio No. 002-2024 (PDF 028) y comuníquese esta decisión al **Inspector de Policía de Guasca – Cundinamarca.**

Secretaría comuníquesele de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

3. Comoquiera que pese a lo manifestado por el Parqueadero J&L en escrito arrimado al plenario el 26 de enero de 2024 (PDF 029), dicha entidad no contestó de manera clara y precisa lo requerido por el despacho, se **requiere** al **Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca –Cundinamarca**, para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva: **(i)** allegue una liquidación actualizada respecto del cobro por concepto de parqueadero del vehículo de placas JNW-786, marca Renault Sandero, color gris estrella, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda, que fuere dejado en dichas instalaciones desde el 28 de septiembre de 2021, conforme el acta de inventario adosada al plenario (PDF 010) y; **(ii)** deberá indicar y acreditar los valores (tarifas legales) y conceptos que tuvo en cuenta para realizar dicha liquidación. De ser las señaladas por la Gobernación de Cundinamarca deberá indicar la Resolución exacta en que se basó para fijar dichas tarifas.



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Secretaría, ofíciase a la precitada entidad con copia de esta providencia en los términos de la Ley 2213 de 2022.

4. Requerir a la parte actora para que mismo sentido allegue copia del cobro efectuado por el Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca, respecto del cobro por concepto de parqueadero del vehículo de placas JNW-786, marca Renault Sandero, color gris estrella, modelo 2021 y demás características relacionadas en la demanda, que fuere dejado en dichas instalaciones desde el 28 de septiembre de 2021, conforme el acta de inventario adosada al plenario (PDF 010).

Así mismo, deberá informar si ya procedió con el retiro del mentado rodante de las instalaciones del Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca – Cundinamarca, en caso negativo, señalar los motivos de dicho supuesto.

5. En atención a lo informado por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca (PDF 023), Alcaldía Municipal de Guasca – Cundinamarca (PDF 024) y el Parqueadero J&L (PDF 029), se ordena **oficiar** a la **Gobernación de Cundinamarca** para que en el término de tres (3) días contados a partir del recibo de la comunicación respectiva remita a esta dependencia judicial, las resoluciones por medio de las cuales se fijaron las tarifas por concepto de cobro de parqueo para la vigencia 2021, 2022, 2023 y 2024 en el Departamento de Cundinamarca.

Así mismo, deberá informar la tarifa que le aplica para dichas vigencias (2021, 2022, 2023 y 2024) al **Parqueadero J&L sede 2 ubicado en Guasca Km. 1 vía Gachetá - Cundinamarca**.

Secretaría, libre y tramite los oficios respectivos de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

6. En atención a la solicitud visible en el archivo PDF 032, por **secretaría** compártase el link de acceso al expediente digital con el Parqueadero J&L. Déjense las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f66202d15e28edb690436a6add67d93e98951946d194e08c53a679dab66d6f87**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>